



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: MISAEL DE JESUS FERNANDEZ ESPINOSA
Demandado: COLPENSIONES
JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE
ANTIOQUIA
Radicado: 05-001-31-05-008-2021-00520-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-LEY 2213 DE 2022

No es procedente darle trámite a la solicitud de impulso procesal; presentada por el apoderado de la parte demandante, en memorial allegado por correo electrónico el 17 de julio de 2023; toda vez que no se evidencia en el expediente la contestación a la demanda por parte de la codemandada JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA.; por lo tanto, no se ha integrado la Litis en su totalidad.

Así mismo, se le REQUIERE, para que, en cumplimiento de su carga procesal, gestione y acredita la citación por aviso, a la entidad codemandada JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA., que no se encuentra acreditada dentro del expediente, comunicación de que trata el artículo 29 del C.P.L., (llamada en estos Estrados Judiciales CITACION POR AVISO) **donde se advierta al citado que, si no comparece en un término de 10 días hábiles a notificarse del auto admisorio de la demanda, se le nombrará un Curador con quien se continuará la LITIS y se ordenará su emplazamiento.** La Ley 2213 de 2022 no derogó dicha notificación

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CAÑO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS

Nro. 96 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 08 de

AGOSTO de 2023, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario